

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — N° 2258
 EDICION DE 8 PAGINAS
 APARECE TODOS LOS DIAS HABLES

SABADO, 7 DE ABRIL DE 1945.

CORREO
 ARGENTINO
 SALTA

TARIFA REDUCIDA
 CONCESION N.º 1805
 Reg. Nacional de la Propiedad
 Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Jueves de 11.30 a 16 horas.

Viernes: de . . . 11.30 a 14.

Sábados: de 9 a 11.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Doctor ARTURO S. FASSIO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
 Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
 Doctor MARIANO M. LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
 PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes "	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12° — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13° — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional f°

- Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
- De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1° del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más registrará la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Poseción treintañal (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

	PAGINAS
RESOLUCIONES DE HACIENDA	
N° 10.703 de Abril 5 de 1945 — Anula patente de prestamista hipotecario otorgada a la Srta. Julia Rosa Povoli,	2
" 10.704 " " " " — Autoriza a Dirección Gral. de Estadística para confección un anuario,	2 al 3
JURISPRUDENCIA	
N° 121 — Corte de Justicia (Ira. Sala). CAUSA: Excarcelación de Magdalena Ahumada,	3
N° 122 — Corte de Justicia (Ira. Sala). CAUSA: Contra Savo Veinovich y otros por extorsión, hurto y adulteración de documentos privados a Vasil Yivoff Velkoff,	3 al 4

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 652 — De don Jesús Burgos,	4
Nº 653 — De Doña Alberta Cuéllar de Orquera,	4
Nº 645 — De Nicomedes Ontiveros,	4
Nº 626 — De doña Catalina Massafra, Massafre o Mazzafre de Cripezzi,	4
Nº 625 — De Don Martín Jáuregui,	4
Nº 614 — Emilio Aybar,	4
Nº 613 — Florencio Julián Bustamante,	4
Nº 597 — De Arquímedes o Arquímides J. Benci o Bensi,	4
Nº 593 — De Zacarías Muliar o Muller,	4
Nº 575 — De Don Nicolás Rojas,	4
Nº 569 — De Don Carmelo Marinero,	4
Nº 566 — De Asunción Tabarcachi de Miranda,	4

POSESION TREINTAÑAL

Nº 606 — Deducida por Hilario Rogelio López, sobre un inmueble ubicado en El Barrial (San Carlos),	5
Nº 576 — Deducida por Don Carlos A. Colombo, sobre terrenos ubicados en la capital,	5
Nº 565 — Deducida por Monasterio de San Bernardo sobre el inmueble que ocupa,	5 al 6

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 655 — De Oficina Depósitos y Suministro del M. de Hacienda, licita diversos artículos para las oficinas de la administración,	6
Nº 629 — Licitación pública para el servicio de Transporte de Pasajeros entre esta Ciudad y las localidades de Cachi, Molinos y La Poma,	6

REMATES JUDICIALES

Nº 635 — Por Leoncio M. Rivas en autos "ejecutivo: Banco Provincial de Salta vs. Ramón S. Chaile",	6
Nº 627 — Por José Ma. Decavi en juicio Rosendo Mastruleri vs. Bernardo Sharosvky,	6

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 640 — Caja de Préstamos y A. Social — Remate Público — Prendas pignoradas,	6
---	---

CITACIONES

Nº 618 — Cítase a don Emilio Vicente Maldonado, en juicio "División de condominio - Odilón N. Gallardo vs. Nieves Campos de Cortéz y Emilio V. Maldonado,	6
---	---

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 642 — De la sociedad "La Coqueta" de Martínez y Cía.,	6
--	---

VENTA DE NEGOCIO

Nº 643 — Del negocio de Guido R. de Luca a favor de Roberto de Luca,	6
--	---

NOTIFICACION DE SENTENCIA DE REMATE

Nº 646 — En Juicio: Ejecución Prendaria González Junquera contra Ernesto Carbonell,	6
---	---

INTIMACION DE PAGO

Nº 657 — A don Gregorio Figueroa en juicio apremio seguido por Municipalidad. Salta,	6
--	---

ASAMBLEAS

Nº 656 — Del Centro de Representantes y Viajantes para el día 15 del cte,	6
Nº 651 — De la Sociedad Italiana de S. M. XX de Settembre para el 8 del cte.,	6 al 7

BALANCES MUNICIPALES

Nº 654 — De la Municipalidad de Chicoana por el 1er. trimestre de 1945,	7
---	---

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

7

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

7

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA,

Resolución N.º 10.703 H.
Salta, Abril 5 de 1945.
Expediente N.º 16179|1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita anulación de las patentes Nros. 384 y 385 ambas correspondientes al año 1935 por \$ 19.— y \$ 17.—, respectivamente, extendidas a cargo de la Señorita Julia Rosa

Povoli atento a las actuaciones practicadas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Anúlense las patentes Nros. 384 y 385 correspondientes al año 1935 por la suma total de \$ 36.—, (TREINTA Y SEIS PESOS M(N.), extendidas a cargo de la señorita Julia Rosa Povoli por concepto de prestamista hipotecario.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos,

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Resolución N.º 10.704 H.

Salta, Abril 5 de 1945.

Vista la nota elevada por la Dirección General de Estadística de la Provincia, por la cual pone en conocimiento de este Ministerio la

nomenclatura del "ANUARIO ESTADISTICO DE LA PROVINCIA", a confeccionarse por la misma y

CONSIDERANDO:

Que sobre la base del estudio proyectado, este Ministerio ha confeccionado un plan del Anuario, el que cuenta con la aprobación de la Dirección General de Estadística

Por ello,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Autorízase a la Dirección General de Estadística a confeccionar el "ANUARIO ESTADISTICO DE LA PROVINCIA", en base a la nomenclatura proyectada por este Ministerio, que corre de fs. 6 a 8 de las presentes actuaciones.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

JURISPRUDENCIA

Nº 121 — CORTE DE JUSTICIA (Primera Sala). — CUASA: Excarcelación de Magdalena Ahumada.

C/R.: Excarcelación bajo caución. Informe carcelario. Registro Nacional de Reincidencia.

DOCTRINA: El auto que decreto la libertad bajo caución no causa instancia y la circunstancia de considerar excarcelable al procesado, en razón de la pena que podría corresponderle, según un juicio a priori, no excluye la posibilidad de que dicho auto pueda ser dejado sin efecto en cualquier momento, de oficio o a petición de parte, en virtud de un juicio posterior.

Si de autos no surge algún indicio serio como para suponer que el inculcado no es acreedor a la excarcelación, basta para la procedencia de la misma con sólo el informe carcelario local; sin perjuicio de revocar tal medida cuando los antecedentes suministrados posteriormente por el Registro Nacional de Reincidencia determinarán con certeza que el imputado es reincidente.

Salta, Marzo 23 de 1945

Y VISTOS: Los autos caratulados "Excarcelación de Magdalena Ahumada", del Juzgado de la Instancia en lo Penal, la. Nominación, venidos en virtud de los recursos de nulidad y apelación interpuestos por el Sr. Fiscal Judicial en contra del auto de fs. 4 vta., en cuanto hace a la forma de concesión de la excarcelación acordada, y

CONSIDERANDO:

I. — Que el auto recurrido reúne las formalidades necesarias propias a las de su especie y ha sido dictado previa la substanciación legal que corresponde, dándose debida participación a las personas interesadas en el proceso de excarcelación. Por ello, ha de desestimarse el recurso de nulidad interpuesto. Así se declara.

II. — Que, en cuanto al fondo del asunto, cabe considerar que en este caso particular,

es justa la decisión del inferior, debiendo ser confirmada.

Las resoluciones sobre excarcelación bajo fianza no causan instancia y la circunstancia de considerar excarcelable al procesado por razón de la pena que según un juicio a priori puede corresponderle, no excluye la posibilidad de un juicio a fortiori, de donde se explica que las mismas pueden ser reformables durante todo el curso del proceso, a instancia de partes o de oficio (art. 353, C. de Pts. en M. Crim.).

El inferior, para dictar el auto apelado, ha tenido en cuenta los informes producidos a fs. 1 vta., según los cuales la procesada no registra antecedentes penales ante los juzgados del crimen locales, informes a los que necesariamente ha de asignárseles un valor fundamental para establecer que, cuando menos en jurisdicción local, no ha de considerarse a Magdalena Ahumada como reiterante. Si bien es cierto que en la generalidad de los casos es conveniente el previo informe carcelario local para resolver la excarcelación, en este caso, atenta la naturaleza del hecho y la minoridad de la encausada, justifican la medida adoptada, mientras no hayan probanzas que autoricen a reformarla.

De conformidad con el art. 3º de la ley nacional Nº 11.752, los jueces del crimen deberán remitir dentro de los cinco días a contar desde la fecha en que hubiere quedado ejecutoria, testimonio del auto de prisión preventiva y, por el art. 2º, la misma obligación tienen de enviar testimonio de la parte dispositiva de la sentencia condenatoria. De esta manera, el Registro Nacional de Reincidencia es el llamado a suministrar, a los jueces de todo el territorio de la Nación, los informes sobre los antecedentes penales de un procesado y sus datos hacen plena fé mientras no fueren impugnados por error o falsedad (arts. 4º, 5º, 6º, y 7º, de la citada Ley. Estos informes son los que determinan con certeza, si el procesado es reiterante o reincidente por hechos sometidos en cualquier jurisdicción territorial de la República, y a ellos habrá que atenerse para revocar o reformar un auto de excarcelación, pero no es justo diferir su pronunciamiento hasta tanto el Juzgado los posea, si de estos autos no surge ningún indicio serio como para presumir que el encausado no es acreedor a la libertad provisoria, de donde ha de sustentarse, como principio general, que no es necesario el informe previo del Reg. Nacional de Reincidencia, siendo suficiente el de orden local cumplido en este caso (fs. 1 vta.) sin perjuicio de revocar la medida cuando lleguen los antecedentes de aquel Registro, si así correspondiera.

Por ello,

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

DESESTIMA el recurso de nulidad y CONFIRMA la resolución apelada de fs. 4 y vta., en cuanto fué materia de recurso.

COPIESE, notifíquese y baje.

JOSE M. ARIAS URIBURU — JUSTO AGUILAR ZAPATA — JULIO C. RANEA.

Ante mí: Angel Mariano Rauch

Nº 122 CORTE DE JUSTICIA (Primera Sala)
CAUSA: contra Veinovich Savo, Andrés, Elpeza, Pedro Palomino Aráoz y Angel Nitrovich por extorsión, hurto y adulteración de documentos privados a Vasil Yivoff Valkoff.

C./R.: Sobresimiento definitivo - Prescripción de la acción penal - Declaración del art. 393 Cód. de Pts. en M. Crim.—

DOCTRINA: No corresponde el sobreseimiento definitivo cuando existen presunciones de la existencia del delito y de la culpabilidad del procesado, confirmada por este Tribunal, sin que se haya con posterioridad en el proceso aportado elemento de juicio, en relación al causante, susceptible de modificar su situación en la relación procesal existente. —

Salta, a los tres días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Excm. Primera Sala de la Corte de Justicia los señores Ministros de la misma, doctores José Manuel Arias Urriburu, Justo Aguilar Zapata y Julio César Ranea, para pronunciar decisión en la causa "contra Veinovich Savo, Andrés Elpeza, Pedro Palomino Aráoz y Angel Nitrovich por extorsión, hurto y adulteración de documentos privados a Vasil Yivoff Valkoff" (Expediente Nº 7162 del Juzgado de la Instancia la. Nominación en lo Penal), venida por el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Fiscal, contra el auto de fs. 299 y vta., del 18 de Noviembre de 1944, que sobresee parcialmente la causa a favor de Pedro Palomino Aráoz (arts. 390 inc. 3º y 393 del Cód. de Pts. en M. Criminal).

El Dr. Aguilar Zapata, dijo:

No correspondiendo sobresee la causa cuando hay presunciones de la existencia del delito y de la culpabilidad del acusado, y habiéndose reconocido la concurrencia de estos extremos en pronunciamiento de este Tribunal (fs. 248 vta.); no habiéndose aportado ningún elemento de juicio, en relación al causante, susceptible de modificar en ningún sentido su situación jurídico-procesal así juzgada, tengo, para mí, que el sobreseimiento definitivo no puede darse, con razón, a base de un nuevo análisis de las mismas pruebas para concluir en su irresponsabilidad penal. Pero, sino para entonces, ya que la actividad del inculcado Pedro Palomino Aráoz ha de referirse a días después del 15 de Noviembre" de 1942 (fs. 129 y conexas), dada la incriminación de hurto (art. 162 del Cód. Penal), y no resultando de autos la existencia de causa interruptora (art. 67 parág. 2º), a la fecha existe ya la evidencia de que la acción penal ha prescrito (art. 62 inc. 2º). Por ello, y resultando así, por esta causa, exento de responsabilidad criminal (art. 390 inc. 3º del Pts.), me pronuncio porque se confirme el auto recurrido, incluso en cuanto a la declaración del art. 393 que contiene, para lo que remito a anteriores pronunciamientos en casos análogos (IV Penal f. 223, 227, etc.).

—El Dr. Ranea dijo:

Bien expresa el Dr. Aguilar Zapata que no ha de sobresee la causa cuando existan presunciones de la existencia del delito y de la culpabilidad del acusado susceptibles de fundar el auto de prisión preventiva, confirmado por el Tribunal a fs. 248, sin que ningún elemento de juicio se haya aportado con posterioridad en el proceso, capaz de modificar su situación en la relación procesal existente en cuanto a estos aspectos se refieren.

Pero ha de reconocerse que, atenta la naturaleza del hecho que se incrimina al procesado Pedro Palomino Aráoz; la fecha de su comisión y el tiempo hasta ahora transcurrido, se

ha operado la prescripción de la acción penal. Voto porque así se declare, sobreseyéndose, en consecuencia, esta causa parcial y definitivamente con respecto a Pedro Palomino Aráoz (arts. 62, inc. 2.º del C. Penal; 399, inc. 8.º, 410 y 412 del Cód. de Pte. en M. Criminal y doctrina que sustento sobre el particular en los casos que se registran en el Libro 4º de sentencias penales de esta Sala, folios 223 y 227), quedando en esta forma modificado el auto en recurso.

—El Dr. Arias Urburo dijo:

De conformidad con las resoluciones tomadas por esta Sala (folios 223 y 227 del Libro IV. Penal) corresponde confirmar la resolución recurrida en todas sus partes. Voto en ese sentido. Con lo que quedó acordada la siguiente resolución:

Salta, Abril 3 de 1945.

Y VISTO:

Por lo que resulta del acuerdo que precede, LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

CONFIRMA el auto de fs. 299 y vta. que sobresee definitivamente la causa a favor de Pedro Palomino Aráoz, con la declaración de que la formación del sumario no afecta su buen nombre y honor, (art. prescripción de la acción penal (arts. 390 inc. 3.º y 393 del Cód. de Pts. en Mat. Criminal).

COPIESE, notifíquese y baje.

JOSE M. ARIAS URIBURO — JUSTO AGUILAR ZAPATA — JULIO C. RANEA.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 652. — SUCESORIO. — El doctor Manuel López Sanabria, Juez Civil Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS BURGOS a los efectos que hubiere lugar. — Salta, abril 6 de 1945 — Juan Carlos Zuviria — Escribano Secretario. — 40 palabras — \$ 1.60.

Nº 653 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ALBERTA CUELLAR DE ORQUERA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Abril 3 de 1945. — Moisés N. Gallo Castellanos — Escribano Secretario. — Importe \$ 35.00 — e|7|4|45 - v|14|5|45.

Nº 645. SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don NICOMEDES ONTIVEROS, y que se cita, llama y emplaza, por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acree-

dores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 17 de 1945. Julio C. Zuviria, Escribano - Secretario. e|5|IV|45. v|11|5|45

Nº 626 — SUCESORIO — Citación a juicio. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA MASSAFRA, MASSAFRE, MAZZAFRA o MAZZAFRE DE CRIPPEZZI. — Edictos en "Norte" y "La Provincia". Se hace constar que el presente edicto, por clausura del diario "La Provincia", se completará el término legal en el BOLETIN OFICIAL. Salta, Marzo 24 de 1945. — JUAN C. ZUVIRIA, — Escribano Secretario. — importe \$ 35.— e|26|3|45 — v|2|5|45.

Nº 625 SUCESORIO — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2ª Nominación, doctor Sixto A. Torino, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARTIN JAUREGUIL. — Salta, Marzo 23 de 1945. Julio R. Zambrano, Secretario. Importe \$ 35.— e|24|3|45. v|30|4|45.

Nº 614 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO AYBAR, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicaciones en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito secretario hace saber. Salta, Marzo 16 de 1945 — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario — Importe \$ 35.00 — e|17|3|45 - v|24|4|45.

Nº 613 — Sucesorio: Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil, doctor Sixto A. Torino, se ha declarado abierta la sucesión de don Florencio Julián Bustamante debiendo publicarse el presente por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL. — Salta, Marzo 16 de 1945 — Julio R. Zambrano — Secretario. — Importe \$ 35.00. — e|17|3|45 al 17|4|45.

Nº 597 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Arquímedes o Arquimedes J. Benci o Bensi, ya sean como herederos o creadores, para que dentro de dicho término comparezcan ante el expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones y a tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los días lunes y jueves, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Marzo 13 de 1945. — Moisés N. Gallo Castellanos — Escribano Secretario. — \$ 35.00. — e|14|III|45 - v|20|IV|45.

N.º 593. EDICTO SUCESORIO. Citación a juicio. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ZACARIAS MULIAR o MULLER y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de esta publicación, que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Febrero 17 de 1945. — Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano - Secretario. \$ 35.— e|13|3|45. v|19|4|45.

Nº 575. SUCESORIO. Citación a Juicio. — Por Disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Pablo Alberto Baccaro, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ROJAS. Edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Salta, Marzo 7 de 1945. Raúl E. Arias Alemán, Secretario. Importe \$ 35.— e|8|3|45. v|14|4|45.

Nº 569 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CARMELO MARINARO, y que se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 3 de Marzo de 1945. Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano - Secretario. Importe \$ 35.— e|6|III|45 v|12|IV|45

N.º 566 — TESTAMENTARIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Sixto A. Torino, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña ASUNCION TABARCACHI DE MIRANDA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Marzo 3 de 1945 Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario. Importe \$ 35.— e|5|III|45. v|11|IV|45.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 606 — EDICTO. Posesión Treintañal. — Habiéndose presentado el doctor Oscar R. Loustaf, en representación de don Hilario Rogelio López, invocando la posesión treintañal de dos fracciones de terreno, ubicadas en El Barrial y una fracción de terreno ubicada en El Bajo, todas ellas en el partido del Pueblo del departamento de San Carlos, de esta Provincia, con los siguientes límites y extensión: Fracciones de El Barrial, la primera: individualizada con el catastro 465 lote 152 con extensión de 67.70 mts. por el Norte; 94.50 mts. por el Sud; 381.60 mts. por el Este y 390 mts. por el Oeste, limitando: Norte, con el camino vecinal; al Sud, con propiedad de Justina Arias de Cardozo; al Este con propiedad de Víctor López y por el Oeste con propiedad de herederos de Ignacio Castro. La segunda: catastro 466, lote 154 con extensión de 67.80 mts. al Norte, 90 mts. al Sud, 368 mts. al Este y 376 mts. al Oeste, limitando: Norte, camino vecinal; Sud, propiedad de Justina Arias de Cardozo; Este, propiedad de Máxima López y Oeste, con propiedad de Víctor López. La fracción ubicada en El Bajo, con extensión de 524 mts. al Norte; 496 mts. al Sud, el en Sud - Oeste se adentra en el terreno una propiedad de los herederos de José Alegre en una extensión de 112 mts. de Sud a Norte formando un martillo; 238 mts. por el Este y 244 mts. por el Oeste menos el martillo de 112 mts. a que se hace referencia en el límite Sud, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, febrero 17 de 1945. Atento lo solicitado a fs. 2/4 y lo dictaminado a fs. 4 vta. por el señor Fiscal del Ministerio Público, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Norte" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho en los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Oficiése a la Dirección General de Catastro de la Provincia y a la Municipalidad de San Carlos, a los efectos de que informen si dentro de los inmuebles individualizados en autos no existen intereses fiscales o municipales. Rebase declaraciones a los testigos J. Navor Gómez Felipe Santiago Choque, Moisés Acosta Castro Rafael Rodríguez, Antonio Gatti, Juan Manuel Ibarra, a cuyo efecto comisionase al Juez de Paz P. o S. de San Carlos para que reciba la información de los tres primeros, a quien se le librará el correspondiente oficio con el interrogatorio respectivo; y los demás testigos comparezcan al Juzgado en cualquier audiencia a prestar declaración. Dése la intervención correspondiente al señor Fiscal de Gobierno. Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil, si alguno de estos fuere feriado. Repóngase la foja. A. E. AUSTERLITZ". — Se hace constar que por resolución posterior las publicaciones se efectuarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. Salta, Marzo 12 de 1945. Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano - Secretario.

Importe \$ 65. — e|16|3|45 - v|23|4|45.

Nº 576. POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Adolfo Martínez con poder del señor Carlos A. Colombo, deduciendo acción de posesión treintañal de dos lotes de terreno, ubicados en esta ciudad de Salta en la manzana Nº 24, Sección primera del plano catastral, señalada con los números 14 y 10 respectivamente, con los siguientes límites y dimensiones: LOTE Nº 14, catastro Nº 4763, con veinte metros de frente sobre la calle 20 de Febrero, por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de ochocientos metros cuadrados, con los siguientes límites: Norte, propiedad de Segundo Ibarra; Sud, con propiedad de José Lodetto; Este, con el lote Nº 10 y Oeste con la calle 20 de Febrero. LOTE Nº 10. Catastro Nº 4762 con diez y nueve metros de frente sobre la calle Alsina, por cuarenta metros cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de seiscientos sesenta y nueve metros con cincuenta centímetros cuadrados, con los siguientes límites: Norte, propiedad de Segundo Ibarra; Sud, con la calle Alsina; Este, con propiedad de Teresa Viuda de Bruzzo y Oeste, con el lote Nº 14 y propiedad de José Lodetto; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Roberto San Millán ha proveído lo siguiente: Salta, Noviembre 14 de 1944. Y VISTOS: Por presentado y por constituido el domicilio legal, téngase al Doctor Adolfo Martínez en la representación invocada, en mérito del poder adjunto y désele la correspondiente intervención, devuélvase por ser general, dejando certificado en autos. Por deducida la acción y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, llamando a todos los que se consideren con derecho sobre los dos lotes Nº 14 y 10 de la manzana 24, ubicados en esta ciudad de Salta, el primero sobre la calle 20 de Febrero y el segundo en la calle Alsina, para que comparezcan por ante este Juzgado a cargo del proveyente, a hacerlo valer, a cuyo efecto exprésense en los edictos los linderos y demás circunstancias de los inmuebles referenciados, tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de esta Ciudad, para que informen si los lotes materia de este Juicio, afectan o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal y señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. SAN MILLAN. — Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, febrero 1º de 1945 — Sobre raspado - febrero 1º de 1945 - Vale. Julio R. Zambrano.

Importe: \$ 65.—

e|8|3|45.

v|14|4|45

Nº 565 — INFORME POSESORIO — Habiéndose presentado el Arzobispado de Salta, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble de pertenencia de la Orden Religiosa de Monjas Carmelitas Descalzas de San Bernardo de esta ciudad, sito en la calle Caseros, con 147.30 mts.; calle Gral. Alvarado con 153.80 mts.; calle Santa Fé con 131.50 mts. y calle Lavalle con 141.67 mts.; el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: "Salta, 14 de Febrero de 1945. Autos y Vistos: Lo solicitado a fs. 3 - 4 y lo dictaminado por

los señores Fiscales del Ministerio Público y de Gobierno; cítese por edictos durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Recíbese la información testimonial ofrecida en cualquier audiencia hábil y oficiése a la Dirección G. de Catastro y a la Municipalidad de la Capital, para que informen sobre la existencia o no de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del inmueble de referencia. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — A. Austerlitz". — Salta, 28 de Febrero de 1945. Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano - Secretario. — 231 palabras: \$ 65.— en 5|11|45.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 655 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — DEPOSITO Y SUMINISTROS LICITACION. — De acuerdo a lo dispuesto por Decreto Nº 7603 de fecha 27 de marzo ppdo., llámase a licitación pública para el día 21 de abril de 1945, a horas 10 en esta Oficina, para la provisión de artículos de librería, almacén, limpieza y electricidad, necesarios para atender los pedidos de las oficinas de la Administración Provincial, estándose sujeta la mencionada licitación, en un todo a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad de la Provincia.

El pliego de condiciones puede solicitarse en esta oficina y las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, los que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, en el día y hora arriba indicado. — Salta, abril 5 de 1945. — Hugo Eckhardt — Jefe Depósito Ministerio de Hacienda, O. P. y F. — 150 palabras — \$ 6.00.

Nº 629 — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA. — LICITACION PUBLICA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS ENTRE ESTA CIUDAD Y LAS LOCALIDADES DE CACHI, MOLINOS Y LA POMA.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 1º del decreto Nº 6619 de fecha 17 del corriente, llámase a licitación pública por el término de 30 días, para el servicio de transporte de pasajeros entre esta ciudad y las localidades de Cachi, Molinos y La Poma y viceversa. El servicio de transporte esta subvencionado con la suma de \$ 300.— mensuales, efectuándose el mismo del 1 de Mayo al 31 de Diciembre.

El proponente debe comprometerse a efectuar como mínimo dos viajes por semana. Al adjudicarse la licitación el beneficiario firmará contrato por el término establecido anteriormente con opción a renovación.

Las propuestas deberán presentarse en la Sub-Secretaría del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, bajo sobre sellado y lacrado y serán abiertas el día 25 de Abril próximo a horas 11.30 en el despacho del señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Ins-

trucción Pública, por ante el señor Escribano de Gobierno.

Los proponentes deberán ajustarse en un todo a las disposiciones de la Ley de Contabilidad y al pliego de condiciones, que le será facilitado en este Ministerio. —Salta, Marzo 23 de 1945. — A NICOLAS VILLADA — Oficial 7º de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. — 225 palabras - \$ 55.00 — e|26|3|45. - v|2|5|45.

REMATES JUDICIALES

Nº 635. — Por LEONCIO M. RIVAS. Remate Judicial. — Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 1 de esta ciudad, Dr. Marcelo Quevedo Cornejo, dictada en autos: "Ejecutivo — Banco Provincial de Salta vs. Ramón S. Chaile"; el día 9 de Abril de 1945, a horas 15, en España N.º 629 de esta ciudad (local del Banco Provincial de Salta), remataré sin base y dinero de contado una heladera marca "General Electric", Nº 40 - 090.000, de 8 puertas, con dinámico, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Antonio Dioli en el pueblo de Cafayate de esta Provincia. Comisión de aranceles a cargo del comprador. Venta de contado, Leoncio M. Rivas - Martillero. — Importe \$ 15.—. e|28|3|45. v|9|4|45.

Nº 627 — POR JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL — CAMION "CHEVROLET" JUDICIAL El 4 Abril 1945, horas 17, en mi escritorio Santiago 551, orden Sr. Juez Comercio, Ejecución Prendaria Rosendo Mastruleri vs. Israel Bernardo Sharovsky, subastaré sin base dinero de contado, un camión "Chevrolet" motor Nº T. R. 2584535, chasis largo, con la desintegración que consta de las actuaciones judiciales. Encuéntrase en Tolar Grande, jurisdicción San Antonio de los Cobres, Prov. Salta, en poder de Felipe Mastruleri. J. M. DECAVI — Teléf: 2480 — importe \$ 15.— e|26|3|45 — v|7|4|45.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 640. — CAJA DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL — Remate Público Administrativo a realizarse el día 11 de Abril y subsiguientes a Hs. 18.30.

EXHIBICION: Los días lunes 9 y martes 10 desde las 18.30 hasta las 20 horas.

PRENDAS A REMATARSE: Comprenden todas las pólizas emitidas hasta el 8 de agosto de 1944 y vencidas hasta el 8 de febrero inclusive.

RENOVACIONES: Se aceptarán sin cargo hasta el 4 de abril inclusive; después de esa fecha, mediante el pago de los gastos respectivos hasta el 7 de abril, inclusive.

RESCATES: Las prendas a rematarse podrán ser rescatadas hasta el día mismo de la subasta.

Judiciales — Sin Base

Orden del Juez de Paz Letrado, 2º Nomina- ción: EJECUCION PRENDARIAS contra Martha B. Arias de Pereyra Rozas e Irma de Bazán Mansilla. Máquinas de coser Singer Nros. J. A. 287107 y Y. 9921612, respectivamente. Pago íntegro. Sin comisión de martillero. — Salta, 1º de abril de 1945. — El GERENTE. — 154 pala- bras — \$ 15.00. — e|3|4|45 - v|11|4|45.

CITACIONES

Nº 618 — Citación — El Juez en lo Civil Dr. López Sanabria, cita por veinte días a don Emilio Vicente Maldonado, para que comparezca al juicio "División de Condominio — Odilón N. Gallardo vs. Nieves Campos de Cortez y Emilio Vicente Maldonado", bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 90 C. PIs., 3ap. — Secretaría, marzo 20 de 1945. — JUAN C. ZU- VIRIA — Secretario. — 60 palabras \$ 10.80 — e|21|3|45 — v|14|4|45.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 642 — Disolución de Sociedad y Transfe- rencia. De acuerdo con lo dispuesto por el art. 429 del C. de Comercio y Ley Nacional 11867 art. 2º, se hace conocer que ha quedado disuel- ta la sociedad denominada "La Coqueta" que giraba en esta plaza con la razón social de "Martínez y Compañía", integrada por los señores Juan Héctor Martínez y Julio Augusto Vergara; quedando a cargo del primero de los nombrados el activo y pasivo de la sociedad. Escritura que autorizará el Escribano Abelar- do Gallo, domiciliado Zuviria Esquina Legui- zamón, donde podrán formularse las oposicio- nes del caso. — 92 palabras — \$ 11.05 — e|4| al 9|4|45.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 643. — VENTA DE CASA DE NEGOCIO. — En cumplimiento de lo prescripto por la Ley Nacional Nº 11.867, se hace saber que el se- ñor Guido Roberto de Luca venderá a favor del señor Roberto De Luca, domiciliado en la calle Pellegrini N.º 924, la casa de negocio de su propiedad, en el ramo de almacén, situado en la misma calle Pellegrini Nros. 918 y 928. La escritura respectiva será autorizada por el escribano don Pedro J. Aranda, con escritorio en la calle Facundo de Zuviria 443 a quien o al nombrado señor Roberto De Luca, que se hace cargo del activo y pasivo de dicha casa de negocio, pueden formularse los reclamos correspondiente. — Salta, Abril 3 de 1945. — Pedro J. Aranda — Escribano Público. — Im- porte \$ 35 00. — e|4| al 9|4|45.

NOTIFICACION DE SEN- TENCIA DE REMATE:

Nº 646. SENTENCIA DE REMATE: Notificación. En la ejecución prendaria seguida por GONZA- LO JUNQUERA contra ERNESTO CARBONELL, este Juzgado de Comercio resolvió: "Salta, Mar- zo 22 de 1945." "Llevar esta ejecución ade- lante hasta hacerse transe y remate de lo embargado al deudor, con costas a cuyo efec- to regulo el honorario del doctor Becker en la suma de quinientos ochenta pesos moneda nacional". "Y no habiéndose notificado al de- mandado en persona ninguna providencia há- gasele conocer la presente sentencia por edic- tos que se publicarán por tres días en el dia- rio "Norte" y BOLETIN OFICIAL". I. A. MI-

„CHEL. O". — Salta, 2 de Abril de 1945. Ri- cardo R. Arias Escribano - Secretario. 102 palabras; \$ 12.25. e|5|IV|45. v|7|IV|45

INTIMACION DE PAGO

Nº 657. — INTIMACION DE PAGO POR EDIC- TOS. — Salta, Marzo 26 de 1945.

Resultando de autos ser desconocido el domi- cilio del deudor y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º y concordantes de la Ley 394 EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE: Art. 1º Cítese por Edictos que se publicarán durante diez días en los diarios "El Intransigente" y "Norte" y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, a don Gregorio Figueroa o los que se consideren con derecho intimándole el pa- go de la suma de cincuenta y cinco pesos con cincuenta y cuatro centavos m/n. que adeuda por alumbrado y limpieza según liquidación de lojas uno, en defecto de pago trábese embar- go de sus bienes consistentes en un inmueble ubicado en esta Ciudad calle Santa Fe 440 has- ta cubrir la suma de ciento cincuenta y cinco pesos que estiman suficientes para cubrir la deuda y gastos. Art. 2º Cíteselo igualmente para que constituya domicilio legal dentro del radio de diez cuadras de esta Municipalidad, bajo apercibimiento de que si así no lo hicie- re se tendrá por tal las oficinas de la misma. Art. 3.º Pase a la Oficina de Apremios para su cumplimiento y fecho vuelva a despacho. Lucio Ortiz — Intendente Municipal. —

Lo que el suscrito Encargado de Apremios ha- ce saber a sus electos. — Salta, abril 6 de 1945. J. Raúl Diaz — Encargado de Apremio. — 220 palabras — \$ 9.00.

ASAMBLEAS

Nº 656 - CENTRO REPRESENTANTES Y VIAJAN- TES. — De conformidad a lo dispuesto por el artículo 50 de los Estatutos; se cita a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 15 del corriente mes, a horas 10 en el local del Centro Argentino de Socorros Mutuos, Avda. Sarmiento 271, para tra- tar la siguiente: Orden del Día:

- 1º — Lectura del Acta anterior.
- 2º — Asunto adquisición local.
- 3º — Elección de Presidente hasta Diciembre 1946.
- 4º — Elección de Vice-Presidente hasta Diciem- bre 1945.

Estimándole mucho su puntual asistencia, sa- ludo a Ud. con distinguida consideración. — NASIF DUBA — Por Presidente — Washington E. Benegas — Secretario. — 100 palabras \$ 4.00.

Nº 651 — SOCIEDAD ITALIANA S. M. XX SETTEMBRE. — Asamblea General Extraordi- naria.

Estimado consocio: Invitamos a Ud. a la asamblea general ex-

traordinaria, que de acuerdo a nuestros Estatutos se relizará el día 8 de abril de 1945 a horas 17.30, para tratar la siguiente orden del día:

- 1º — Informe del presidente.
- 2º — Balance al 31/12/44.
- 3º — Próximas elecciones.
- 4º — Techo cancha bochas.
- 5º — Informe Comisión Fiestas.

Esperando una puntual asistencia lo saluda atte. — Humberto Collavino — Presidente. — Víctor Castellani — Secretario. — 80 palabras. — \$ 3.20.

BALANCES MUNICIPALES

Nº 654.

MUNICIPALIDAD DE CHICOANA

MOVIMIENTO DE TESORERIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE AÑO 1945

Concepto	Ingresos	Egresos
A Saldo de Diciembre 1944	" 18.—	
" Derecho de Sepultura	" 18.—	
" Degolladura y Corral	" 1.644.—	
" Derecho de Piso	" 11.50	
" Alumbrado y Limpieza	" 497.10	

" Patentes Generales	" 4.538.70	
" Pesas y Medidas	" 56.—	
" Renta atrasada	" 74.20	
A por sueldo Interventor Municipal	\$ 450.—	
" por sueldo Secretario Municipal	" 390.—	
" por Obras Públicas	" 4.228.11	
" por Consejo Educación deuda atrasada, amortización	" 150.—	
" por Sanidad Provincial deuda atrasada, amortización	" 150.—	
" por Alumbrado Público, usina eléctrica	" 1.454.20	
" por Saldo para segundo trimestre	" 98.54	
SUMAS IGUALES	\$ 6.920.85	\$ 6.920.85

BALBINO LAFUENTE

Interventor Municipal

Jorge J. Caro
Secretario Municipal

Con cargo

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL, se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto n.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.—(Art. 10º)

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto. "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"—

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.